

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-155/94 D.E. eleva Expte. D-3346/94 DIRECCION DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ref: informa que se ha cerrado la cuenta que atendía la construcción de la ESCUELA N° 2.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Desaféctase la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$ 45.420,76), que conforma el saldo de la cuenta Especial Refacción Escuela N° 2 Nuestra Señora de las Mercedes.-

ARTICULO 2º- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$ 45.420,76), mediante el incremento del siguiente rubro:

1-1-2-⁵~~11~~ Ingresos Varios \$ 45.420,76

ARTICULO 3º- Los fondos necesarios para la ampliación dispuesta en el Artículo 2º se tomarán del saldo disponible de la Cuenta Especial Refacción Escuela N° 2 Nuestra Señora de las Mercedes, por la suma de \$ 45.420,76.-

ARTICULO 4º- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma establecida en el Artículo 2º mediante el incremento de la siguiente Partida de la Finalidad 5 2-5-2-57 Construcción Sala Sanitaria y de Usos Múltiples Barrio GÜEMES \$ 45.420,76.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.

ORDENANZA N° 3707/94.-

Roberto Los Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-155/94 D.E. D-3346/94 PAGINA 1